



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 02-2019-MDZ/A.

Zaña, 02 de Enero del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE-PERU.

VISTO:

La disposición del Despacho de Alcaldía. Y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y;

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 8º señala "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios a la municipalidad. Concordante con el artículo 39º del mismo cuerpo legal que señala "por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos de su cargo".

Los programas sociales son intervenciones del Estado que tienen como finalidad producir un impacto positivo sobre la calidad de vida y el modo de vida de una población o sociedad.

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 84º, Programas Sociales, Defensa y promoción de Derechos en su numeral 2.9 establece como función específica y exclusiva de las municipalidades distritales, promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual; así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del Gobierno Local;

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 en su Artículo 84º en materia Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos ejercen las siguientes funciones: Que, las municipalidades se encargan de ejecutar programas alimentarios como el Vaso de leche y programas de complementación alimentaria, participación en la educación primaria e infraestructura para la educación, la gestión de la atención primaria de la salud e infraestructura de salud, la elaboración de campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.





REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE



Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20º de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 02 de enero del año 2019 al Señor Octavio Rafael Oliva Tello, como Jefe de PROGRAMAS SOCIALES de la Municipalidad Distrital de Zaña

ARTICULO SEGUNDO: DEJESE sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a las presente Resolución d Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Jefe designado así como a las oficinas pertinentes de la municipalidad para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
CHICLAYO - LAMBAYEQUE

Luis Rolando Urbina Andonatre
ALCALDE